UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 061 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 ENE. 2011

Vistos los expedientes administrativos presentados por el Mg. Ernesto Aquiles Hinostroza Ayala y la Mg. María Flores Gutiérrez sobre adscripción a Sección de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 13° de la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, mediante escritos de registros Nros. 07002 y 06531; el Mg. Ernesto Aquiles Hinostroza Ayala y la Mg. María Flores Gutiérrez, Profesores Asociados a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, respectivamente, adscritos al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, han solicitado la adscripción a la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, la petición de los recurrentes reúne los requisitos señalados en el Reglamento de Adscripción de los Profesores a la Sección de Posgrado de Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 602-2006-UNSCH-CU, por lo que debe expedirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de enero de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR, a partir del 11 de enero de 2011, la adscripción a la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de los siguientes docentes:

01. Mg. ERNESTO AQUILES HINOSTROZA AYALA
02. Mg. MARIA FLORES GUTIÉRREZ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ
Secretario General (e)

ARMC/gods.